"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

COMANDO LOGISTICO

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
COMANDANCIA
***

Mariano R. Alonso, 23 de setiembre del 2021

RESOLUCIÓN N° 94/2021

QUE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 20/2021 CON LA EMPRESA LADERO PARAGUAYO S.A, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2021 "ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS - AD REFERENDUM" ID N° 386.570.

VISTO:

La solicitud de la DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO, mediante Nota N° 301 de fecha 20 de julio del 2021, para la Ampliación del Contrato N° 20/2021, suscripto entre el Comando Logístico y la empresa LADERO PARAGAYO S.A, dentro del marco de la LPN N° 01/2021 "ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS - AD REFERENDUM" ID N° 386.570, a fin de ampliar las cantidades contratadas inicialmente.

CONSIDERANDO:

Que, La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" **Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS:** establece, Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, **siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.**

Tratándose de contratos en los que incluyan bienes y servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicara para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello…".

Que, El Informe N° 68 de fecha 13 de setiembre del 2021, de la Unidad Operativa de Contrataciones "COMLOG", recomienda dar curso favorable para la Ampliación del Contrato N° 20/2021 celebrada entre el Comando Logístico y la Empresa Ladero Paraguayo S.A.

Que la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria, demuestra que: "…presupuestariamente existen programados los créditos necesarios, para la realización de la presente ampliación de contrato dentro del Presupuesto aprobado para el Ejercicio Fiscal 2021".

Que, por Dictamen N° 141 de fecha 14 de setiembre del 2021, el Departamento Jurídico del Centro Financiero N° 5 se expidió en los siguientes términos *"...en base la solicitud presentada y las normas jurídicas que rigen la materia, este Departamento considera procedente lo solicitado y recomienda elevar los documentos al Señor Comandante Logístico a fin de que dicte el Acto Administrativo pertinente para la ampliación del contrato mencionado como así también la firma del convenio modificatorio pertinente, previo Informe del Departamento de Control Interno".*

///…

Que el Informe del Departamento de Verificación y Control Interno N° 211 de fecha 16 de setiembre del 2021, donde se expide favorablemente y recomienda remitir el presente informe al Dpto. de UOC para proseguir con los trámites correspondientes, para la Resolución de la Ampliación solicitada y la Ampliación del Contrato respectivo, por cumplir con las normas legales que rigen la materia conforme en derecho.

Que por su parte la Auditoria Interna del Comando Logístico recomienda remitir el presente informe N° 92 de fecha 20 de setiembre del 2021 al CF N° 5 para proseguir los trámites correspondientes, a fin de que se dicte la Resolución de la Ampliación solicitada con la Adenda del Contrato respectivo, por cumplir las normas legales que rigen la materia conforme a derecho.

Que la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 2992/19 reglamentario, confiere facultades a la máxima autoridad de la Convocante;

POR TANTO; en uso de sus atribuciones y de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 2.051/03, la Ley N° 3.439/07 y sus Decretos Reglamentarios:

EL COMANDANTE LOGISTICO
RESUELVE:

1°.- **Aprobar** la Ampliación del Contrato N° 20/2021 celebrado entre el Comando Logístico y la Empresa LADERO PARAGUAYO S.A., resultante de la LPN N° 01/2021 "ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS - AD REFERENDUM" ID N° 386.570, en los Ítems N° 7, 9, 11 y 34 solicitados sin alterar los precios unitarios adjudicados en el Contrato conforme al Anexo I de la presente resolución por un monto total a ampliar de GS 23.739.500 (Guaraníes veintitrés millones setecientos treinta y nueve mil quinientos).

2°.- **Imputar** el monto de la ampliación solicitado, conforme a los créditos asignados en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2021, a la Entidad 12 – 56 Ministerio de Defensa Nacional.

Año	Prog.	Unidad Responsable	RUC N°	O.G.	F.F.	Proy	O.F.	Dep.	Monto Total
2021	1.1.62	DISERINTE	80001915-6	322	10	00	01	99	23.739.500
TOTAL EN GUARANIES									23.739.500

3°.- **Autorizar** al Director del Centro Financiero N° 5, **CNEL DCEM LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA,** a suscribir la Ampliación del Contrato en representación del Comando Logístico.

4°.- **Autorizar** a la Unidad Operativa de Contratación "Comando Logístico", a fin de que adopte las medidas pertinentes para la difusión de la presente Resolución, en los términos que dispone la Ley y su reglamento, su posterior comunicación y presentación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

5° **Disponer** que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 5 del "Comando Logístico", redacte la Adenda respectiva, con la firma contratada, conforme lo establece el Art. 7 del Decreto N° 2992/19.

6°.- **Disponer** que la DISERINTE ejecute el Contrato respectivo, conforme a la Orden Particular N° 54 del Comando Logístico de fecha 19 de marzo de 2018.

7°.- **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida archivar.

COMANDO EN JEFE DE LAS FFAA – COMANDO LOGISTICO – COMANDANCIA – CMDO. DE LAS FF AM. – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

GRAL DIV FABIAN DE LA ESPERANZA AYALA VERA
COMANDANTE COMANDO LOGISTICO

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

COMANDO LOGISTICO

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
COMANDANCIA
***

ANEXO I DE LA RESOLUCION N° 94 /2021

CUADRO DE AMPLIACION:

ÍTEMS DEL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS - AD REFERENDUM" CON ID: 386.570		EMPRESA						
		LADERO PARAGUAYO S.A.						
		ADJUDICACION		AMPLIACION				
ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD A AMPLIAR	PORCENTAJE DE AMPLIACION	MARCA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
7	Traje para caballero- Trajes de Franco (B) cada uno para Cadetes	660	527.000	25	4%	LADERO PARAGUAYO	527.000	13.175.000
9	Trajes para caballero trajes de sociedad de gabardina negra clase (A) para cadetes masculino cadetes de la Armada	18	1.312.000	3	17%	LADERO PARAGUAYO	1.312.000	3.936.000
11	Traje para caballero (traje de sociedad de gabardina blanca clase (B) para cadetes masculino armada con gorra	18	890.000	3	17%	LADERO PARAGUAYO	890.000	2.670.000
34	Cinturón para franco sencillo con juegos completo	460	188.500	21	5%	LADERO PARAGUAYO	188.500	3.958.500
MONTO TOTAL DE AMPLIACION								23.739.500

GRAL DIV FABIAN DE LA ESPERANZA AYALA VERA
COMANDANTE COMANDO LOGISTICO